



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2021-00215

1. No se accede a la solicitud de oficiar a registro, como quiera que aquella entidad ya procedió a la inscripción ordenada, conforme respuesta allegada el día 9 de junio de 2023 [[38ManifestacionActor.pdf](#)].

2. Téngase en cuenta la notificación del curador como representante de los emplazados en el presente proceso. Ahora, como quiera que el proceso se encontraba al despacho, deberán contabilizarse los términos a partir de esta providencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

Una vez vencidos tales términos, córrase traslado de la totalidad de las excepciones presentadas por los demandados.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria